

RESOLUCION Nº _____/2019

DISPONE TÉRMINO DE ARRIENDO DE PATENTE DE
ALCOHOL Y COMERCIAL A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

18 DIC. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 32253, de fecha 05 de noviembre del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 11 de noviembre del 2019;
3. Memorandum Nº 127, de fecha 12 de diciembre del 2019, emitido por la Abogada de la Dirección de Atención al Contribuyente;
4. Transacción y Término de Contrato de Arriendo de Patentes Comerciales y de Subarriendo de Local Comercial, de fecha 30 de octubre del 2019, firmado ante Notario Público Pablo Valenzuela Pérez;
5. Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-DISPÓNGASE TÉRMINO a la autorización de arriendo de patentes Rol 2-749973 – 4-511464, giros de “RESTAURANT COMERCIAL” y “RESTAURANT DIURNO - NOCTURNO”, letra “C”, del Art. 3º de la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, ubicada en BOMBERO NUÑEZ Nº 343, a nombre de VENTA DE SUSHI DIEGO MATIAS VEGA CHIRINO E.I.R.L., Rut Nº 76.573.641-2, en atención al documento denominado Transacción y Término de Contrato de Arriendo de Patentes Comerciales y de Subarriendo de Local Comercial, de fecha 30 de octubre del 2019, firmado ante Notario Público Pablo Valenzuela Pérez, donde las partes llegan al acuerdo de terminar el contrato de arriendo habido entre ellos, debiendo, desde esta fecha, ejercer actividad comercial el contribuyente titular RJ RESTAURANT SpA., Rut 76.256.765-2.

2.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de registrar en el sistema computacional la presente Resolución y su modificación.

3.-Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.-Finalmente, esta Resolución bastará como medio de prueba para fiscalizaciones Municipales y de Carabineros, la cual deberá mantenerse a la vista junto al comprobante que acredita el pago de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/esa
16/12/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1648090